

MAGDALENA, 28 de MAYO de 2018.-

DECRETO N° 838/18.

VISTO

La nota presentada por el Sr. Director de Modernización y Desarrollo Estratégico D. CARLOS CARRIZO, obrante a fs. 1 del Expte. Letra D N° 946/18, mediante la cual solicita autorización para la Implementación de los sistemas Electrónicos de gestión documental de acuerdo al Convenio suscripto con el Ministerio de Modernización de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de los sistemas será a partir del corriente mes de Mayo en las distintas áreas del Municipio, capacitando y brindando asistencia técnica a los recursos humanos del Municipio,

Que los Sistemas a Implementar serán; SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE) y SISTEMA LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE) ,

Que por intermedio de la Ordenanza n° 3479/18 el H.C.D. aprobó la firma del Convenio de Implementación con el Ministerio de Modernización de la Nación,

Por ello

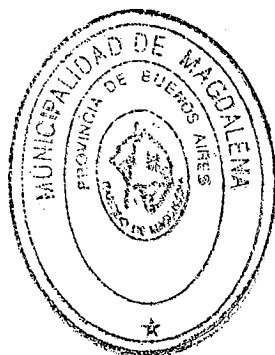
EL INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR por intermedio de la Dirección de Modernización y Desarrollo Estratégico, la implementación en la Municipalidad de Magdalena de los sistemas: “**SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA _GDE** Módulos: Escritorio Único (EU) estableciéndose que todos los documentos que formen parte de un expediente electrónico (EE) tendrán que ser previamente generados en forma electrónica a través de CCOO (GEDO) (Generador de Documentos Oficiales), el propio modulo EE, o bien si existieran en papel u otro formato, deben ser digitalizados a través de GEDO y **LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE)**” como único medio de creación, guarda y archivo del legajo de cada agente Municipal .-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno D. Rodolfo S. TATA.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las Oficinas pertinentes, dese al Registro Municipal y Archívese.-




RODOLFO TATA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Magdalena